

# INSTRUCCIONES para datos elementos 4/5, 4/8 y 4/9 de las SOLICITUDES de autorizaciones aduaneras

## 4/5. Primer lugar de utilización o transformación

## 4/9. Lugares de transformación o utilización

Estos dos datos son obligatorios (no pudiéndose presentar la solicitud sin ser debidamente cumplimentados).

Tienen por objeto identificar los lugares donde se van a producir las actividades de transformación (en el caso del régimen de perfeccionamiento activo, pasivo o destino final) o de utilización (en el supuesto de importación temporal).

Tenga en cuenta que, en caso de tratarse de lugares situados fuera de España, usted debe haber indicado el código 1 o 2 en el dato 1/4 (validez geográfica). Como excepción a lo indicado anteriormente, en el caso del régimen de perfeccionamiento pasivo, el lugar estará situado fuera de la Unión Europea y por lo tanto, no se aplica esta regla.

En el dato 4/9 podrá identificar múltiples lugares utilizando para ello el botón "Más".

La forma concreta de cumplimentar estas casillas es la siguiente:

**4/9. Lugares de transformación o utilización \***

**Ubicación 01:**

\* País  \* Código tipo ubicación  \* Cualificador de la identificación

Si indica Cualificador de la identificación tipo Z los campos Nombre, Dirección, Código Postal, Ciudad y País son obligatorios.

Nombre  Identificación de la ubicación

Dirección  Identificador Adicional

Código Postal

Ciudad

Más datos Menos datos

País: dato obligatorio. Código ISO del país donde se encuentra dicho lugar.

\* País

Ejemplo ESPAÑA ES

- **Código de ubicación**

\* Código tipo ubicación

A Localización designada
B Lugar autorizado
C Lugar aprobado
D Otros

Es un dato que informa acerca de la tipología de ubicación. Deberá ajustarse a los siguientes criterios:

A: Localización designada (se consignará cuando se trate de las aduanas)

B: Lugar autorizado (se refiere a los ADT previstos en el artículo 148 del CAU)

C: Lugar aprobado (los del artículo 115 Reglamento Delegado). Ej: LAME y lugares autorizados para ultimar regímenes

D: Otros (ej: lugares donde se va a transformar/utilizar mercancía sujeta a un régimen pero que no permiten presentar declaraciones aduaneras al no ser ninguna de las anteriores)

- **Cuantificador de la ubicación**

Es un dato que persigue completar la información dada respecto al código de ubicación.

\* Cualificador de la identificación

T Código postal
U LOCODE/NU
Y Número de autorización
V Identificador de aduana
W Coordenadas GPS
X Número EORI
Z Texto libre

T: Código postal (no se usa en España)

U: LOCOD/UN (no se usa en España)

Y: Número de autorización (se indicará en el supuesto en que se disponga de una autorización del ADT o bien del lugar aprobado)

V: Identificador de aduana

W: Coordenadas GPS (no se usa en España)

X: Número EORI (no se usa en España como forma de identificar un lugar)

Z: Texto libre

- Si el lugar identificado dispone de alguna autorización, se incluirá en el campo denominado “Identificación de la ubicación” el **número de la ubicación** dada.

#### Identificación de la ubicación

**Ejemplo:** (ES00081108MDXX en caso de una ubicación o ES001167, para la aduana de La Línea de la Concepción)

En Identificador Adicional se dejará en blanco.

- **Cuando el cualificador de la identificación sea “Texto libre”,** se deberá indicar de forma obligatoria la dirección completa.

Nombre

Dirección

Código Postal

Ciudad

País

 ? 

#### 4/8. Ubicación de las mercancías

Se trata de un dato elemento obligatorio.

Persigue que la administración aduanera conozca con precisión dónde van a estar las mercancías.

Tenga en cuenta que, en caso de tratarse de lugares situados fuera de España, usted debe haber indicado el código 1 o 2 en el dato 1/4 (validez geográfica).

La forma concreta de cumplimentar esta casilla es la siguiente:

#### 4/8. Ubicación de las mercancías \*

##### Ubicación 01:

\* País  ?   \* Código tipo ubicación  \* Cualificador de la identificación

Si indica **Cualificador de la identificación** tipo Z los campos Nombre, Dirección, Código Postal, Ciudad y País son obligatorios.

Nombre  Identificación de la ubicación

Dirección  Identificador Adicional

Código Postal

Ciudad

País  ?

País: dato obligatorio. Código ISO del país donde se encuentra dicho lugar.

\* País

Ejemplo ESPAÑA ES

- **Código de ubicación**

##### \* Código tipo ubicación

A Localización designada
B Lugar autorizado
C Lugar aprobado
D Otros

Es un dato que informa acerca de la tipología de ubicación. Deberá ajustarse a los siguientes criterios:

A: Localización designada (se consignará cuando se trate de las aduanas)

B: Lugar autorizado (se refiere a los ADT previstos en el artículo 148 del CAU)

C: Lugar aprobado (los del artículo 115 Reglamento Delegado). Ej: LAME y lugares autorizados para ultimar regímenes

D: Otros (ej: ubicaciones de empresas en domiciliación)

- **Cuantificador de la ubicación**

Es un dato que persigue completar la información dada respecto al código de ubicación.

\* Cualificador de la identificación

T Código postal
U LOCODE/NU
Y Número de autorización
V Identificador de aduana
W Coordenadas GPS
X Número EORI
Z Texto libre

T: Código postal (no se usa en España)

U: LOCOD/UN (no se usa en España)

Y: Número de autorización (se indicará en el supuesto en que se disponga de una autorización del ADT o bien del lugar aprobado)

V: Identificador de aduana

W: Coordenadas GPS (no se usa en España)

X: Número EORI (no se usa en España como forma de identificar un lugar)

Z: Texto libre

- Si el lugar identificado dispone de alguna autorización, se incluirá en el campo denominado "Identificación de la ubicación" el **número de la ubicación** dada.

**Identificación de la ubicación**

**Ejemplo:** (ES00081108MDXX en caso de una ubicación o ES001167, para la aduana de La Línea de la Concepción)

En Identificador Adicional se dejará en blanco.

- **Cuando el cualificador de la identificación sea "Texto libre",** se deberá indicar de forma obligatoria la dirección completa.

**Nombre**

**Dirección**

**Código Postal**

**Ciudad**

**País**

 ? 

**En el caso en que se estuviera tramitando la pertinente autorización para el lugar autorizado se hará constar la dirección, en el campo libre, y se informará de esta circunstancia en el dato 8/5 de información adicional.**

**IMPORTANTE:** Tenga en cuenta que únicamente se pueden presentar mercancías en la aduana o en un lugar designado, autorizado o aprobado o en una zona franca con arreglo a lo previsto en el artículo 139 CAU. Por consiguiente, no será posible conceder la presente autorización sin que el lugar identificado en la 4/8 esté entre los enumerados anteriormente.